



ASOCID-ECUADOR

"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO
DE CONDECORACIONES HONORÍFICAS DE LA
ASOCID-ECUADOR Y PREMIO AL MÉRITO
"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"**

QUITO, D.M. A 18 DE ENERO DE 2021



ASOCID-ECUADOR
"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

**LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXASESORES Y
EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA,
CAPÍTULO-ECUADOR**

(ASOCID-ECUADOR)

CONSIDERANDO:

- QUE,** el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-00084-2018, del 06 de septiembre del año 2018, aprobó y registró el Estatuto y concedió Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EXASESORES Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO-ECUADOR "GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE" (ASOCID-ECUADOR)**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
- QUE,** el literal e. del artículo 9.- del Capítulo III sobre los objetivos de la asociación, establece que es necesario reconocer el esfuerzo, dedicación y méritos sobresalientes de los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de la sociedad que han hecho y realicen aportaciones valiosas al conocimiento de nuestra identidad.
- QUE,** para cumplir con el objetivo de reconocer el esfuerzo, dedicación y méritos de los socios y de la sociedad en general, es necesario que la Asamblea General apruebe un reglamento sobre la otorgación y uso de condecoraciones honoríficas de la asociación. Así como, se hace necesario establecer las normas para el otorgamiento del premio "Grad. Leopoldo Aurelio Mantilla Ante", reconocimientos que se realizarán en la ceremonia de gala del aniversario de la asociación.
- QUE,** el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno en vigencia, establece que el uso de condecoraciones militares para miembros de la reserva activa se hará de acuerdo al Reglamento de uniformes y prendas militares vigente tanto en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Ecuador, debiendo ponerse atención al uso de las réplicas de las condecoraciones de pecho, banda y de cuello en el terno tipo smoking de civil que se use en el ceremonial por el aniversario de la asociación los días 6 de septiembre de cada año; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el literal e. del artículo 48.- del Capítulo IX y en concordancia con la SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Estatuto reformado en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES HONORÍFICAS DE LA ASOCID-ECUADOR Y PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”**. AL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE EXASESORES Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO-ECUADOR “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE” (ASOCID-ECUADOR).



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES HONORÍFICAS DE LA ASOCID-ECUADOR Y PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”.

TÍTULO I DE LA CONDECORACIÓN HONORÍFICA ANTECEDENTES

- a. El uso de condecoraciones militares para miembros de la reserva activa se hará de acuerdo al Reglamento de uniformes y prendas militares vigente tanto en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Ecuador, debiendo ponerse atención al uso de las réplicas de las condecoraciones de pecho, banda y de cuello en el terno tipo smoking de civil que se use en el ceremonial por el aniversario de la asociación los días 6 de septiembre de cada año.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Régimen Interno de la ASOCID-ECUADOR, el día 6 de septiembre de cada año, se celebrará el aniversario de la asociación, motivo por el que es necesario reglamentar las normas para el otorgamiento y uso adecuado de las condecoraciones honoríficas de la ASOCID-ECUADOR a nivel general.
- c. El objetivo es reconocer las acciones meritorias de los SOCIOS y de personalidades ajenas a los asociados que han trabajado en beneficio del fiel cumplimiento de los fines específicos y de los objetivos de la ASOCID-ECUADOR, siendo la efectividad y su desempeño académico las premisas que se fijen su otorgamiento.
- d. Los asociados crearán y otorgará la condecoración honorífica “ASOCID-ECUADOR” en sus diferentes clases y será otorgada a:
 - a) Los socios activos que hayan prestado servicios relevantes a la asociación.
 - b) Personal militar o civil, nacional o extranjero que hayan realizado actos o servicios relevantes en las áreas de seguridad y defensa hemisférica.
 - c) Los que se consideren merecedores de la condecoración elevarán la solicitud al Presidente de la asociación, quien conformará una Comisión Especial temporal denominada CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN, para realizar el trámite pertinente hasta la segunda semana de agosto de cada año.
- e. Los asociados crearán y otorgará el premio al mérito “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE” en sus diferentes clases y será otorgada a:
 - d) Personal militar o civil, nacional o extranjero que hayan realizado actos o servicios relevantes en el Ecuador, en las áreas de seguridad y defensa.
 - e) La Comisión Especial temporal denominada CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN Y PREMIOS, será quien realice el trámite pertinente hasta la segunda semana de agosto de cada año.

TÍTULO II DEL CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN HONORÍFICA CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

- Art.1 El Consejo de la condecoración honorífica, está integrado por los siguientes miembros:
- a) Un socio fundador, quien lo presidirá.
 - b) Dos socios fundadores quienes serán nombrados como vocales principales.

- c) Dos socios adherentes quienes serán nombrados como vocales alternos.
- d) Un secretario.

Art.2 La designación de los miembros del Consejo de la Condecoración honorífica, realizará la Junta Directiva, y será publicada en las redes sociales de la asociación.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO

Art.3 La Junta Directiva nombrará a los miembros que conformarán el Consejo de la condecoración honorífica, en los primeros quince días del mes de agosto, quienes serán posesionados en reunión de directorio, y su permanencia en funciones será el mismo tiempo que dure la Junta Directiva.

Art.4 El Consejo de la Condecoración honorífica, sesionará en la tercera semana del mes de agosto para el análisis de las solicitudes. Podrá reunirse extraordinariamente a solicitud de la junta directiva, para tratar temas relacionados, reclamos, o modificaciones a la normativa.

Art.5 Las decisiones durante las reuniones del Consejo de la condecoración honorífica, se tomarán por la mayoría de votos.

Art.6 De las deliberaciones del Consejo de la condecoración honorífica, se elaborará un acta, la cual deberá ser firmada por todos sus integrantes, y remitida a la Junta directiva hasta el 30 de agosto para su conocimiento y aprobación.

Art.7 La junta directiva solicitará la publicación de los socios o personalidades condecoradas en las redes sociales internas. Esta comunicación no deberá sobrepasar los tres días hábiles.

Art.8 En caso de reclamos, se elevará una solicitud al presidente de la junta directiva para su revisión, quien aprobará o negará la solicitud en forma inapelable. Para tal efecto, podrá convocar al Consejo de la Condecoración honorífica para aclaraciones y su dictamen no podrá ser más allá del 01 de septiembre.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN HONORÍFICA Y PREMIO AL MÉRITO

Art.9 Son atribuciones del Consejo de la condecoración honorífica y premios:

- a) Receptar y analizar las solicitudes y los respaldos necesarios para el otorgamiento de la condecoración.
- b) Aceptar o negar, en votación abierta, las solicitudes puestas a su consideración.
- c) Entregar y exponer el acta a la Junta directiva de la asociación para su aprobación.

Art.10 Son atribuciones del presidente del Consejo de la Condecoración:

- a) Presidir las reuniones del Consejo de la Condecoración.
- b) Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
- c) Ejercer el voto dirimente para conceder o negar las solicitudes de la condecoración.
- d) Representar al Consejo ante organismos superiores o similares.

Art.11 Son atribuciones de los miembros del Consejo de la condecoración

- a) Asistir a las reuniones convocadas por el presidente del Consejo.

- b) Ejercer el voto para conceder o negar las solicitudes de la condecoración.
- Art.12 Son obligaciones del Secretario del Consejo de la condecoración:
- a) Recibir las solicitudes y reclamos de los socios o personalidades que aspire alcanzar la condecoración.
 - b) Llevar una relatoría detallada de las sesiones, elaborar las actas correspondientes, y guardar archivos de la documentación del Consejo.
 - c) Participar en todas las reuniones donde tendrá voz, pero no voto en las deliberaciones.
 - d) Remitir las actas legalizadas a la junta directiva hasta el 30 de agosto.
 - e) Tramitar la publicación de los socios o personalidades condecoradas en las redes sociales internas.
 - f) Comunicar a los socios o personalidades condecoradas sobre la resolución del Consejo.

TÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y PREMIO AL MÉRITO

- Art.13 La Condecoración honorífica y el premio al mérito que otorga la ASOCID-ECUADOR se clasifican en:
- a) GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”
 - b) GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”
 - c) CRUZ DE HONOR MILITAR “ASOCID-ECUADOR”
 - d) PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”

TÍTULO IV DE LAS CONDECORACIONES CAPÍTULO I CONDECORACIÓN GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”

- Art.14 **REQUISITOS.-** Esta condecoración será otorgada por una sola ocasión en los siguientes casos:
- a) Al presidente emérito de la asociación nombrado por la Asamblea General y que haya desempeñado esta función directiva con alto grado de efectividad y compromiso.
 - b) A los socios que hayan contribuido al engrandecimiento de la asociación, previo informe de junta directiva y con aprobación de la Asamblea General.
 - c) A los socios honorarios posesionados que hayan participado activamente en funciones de importante representación a nivel nacional e internacional que sea de beneficio de los asociados, previo informe y aprobación de la Asamblea General.

CAPÍTULO II CONDECORACIÓN GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”

- Art.15 **REQUISITOS.-** Esta Condecoración honorífica será otorgada por una sola ocasión en los siguientes casos:
- a) Al socio activo que haya cumplido las funciones de presidente de la asociación.
 - b) A los socios fundadores que hayan cumplido en forma reelecta cualquiera de las funciones en la junta directiva.

CAPÍTULO III CRUZ DE HONOR MILITAR “ASOCID-ECUADOR”

- Art.16 **REQUISITOS.**- Esta Condecoración honorífica será otorgada por una sola ocasión en los siguientes casos:
- a) Al socio que haya realizado un proyecto académico que contribuya al engrandecimiento de la asociación.
 - b) A los socios que hayan cumplido cualquiera de las funciones en la junta directiva.
 - c) A los socios fundadores que estén participando activamente en las actividades académicas de la asociación.

CAPÍTULO IV PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”

- Art.17 **REQUISITOS.**- El premio al mérito “Grad. Leopoldo Aurelio Mantilla Ante” será otorgado por una sola ocasión en los siguientes casos:
- a) A personalidades nacionales o extranjeras que, no siendo socios, hayan contribuido en forma altruista y positiva en beneficio del país en áreas de seguridad y defensa.
 - b) A estudiantes de universidades nacionales y/o extranjeras que hayan presentado un proyecto académico de real importancia que se haya ejecutado en beneficio de la paz y tranquilidad en el hemisferio.

CAPÍTULO V CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO

- Art.18 Para la calificación del derecho a la condecoración honorífica y premio al mérito se observará el siguiente proceso:
- a) El Consejo de la Condecoración honorífica y Premio al Mérito, será el encargado de revisar la documentación de respaldo, el mismo que expondrá el acta de resolución a la junta directiva.
 - b) Corresponde a los socios fundadores de la asociación, presentar las solicitudes al presidente de la junta directiva, hasta el 30 de julio de cada año. A la solicitud deberá adjuntarse la documentación de respaldo, debidamente legalizada, que se detalla a continuación:
 - 1) Certificado de no encontrarse sub-júdice.
 - 2) Hoja de vida profesional.
- Art.19 Para el otorgamiento de la condecoración honorífica o premio al mérito se observará el siguiente proceso:
- a) El Secretario enviará a la junta directiva la lista de los condecorados o premiados para que sea impuesta en ceremonia solemne de cada 6 de septiembre por el aniversario de la asociación..
 - b) La condecoración honorífica o premio al mérito podrán otorgarse como homenaje póstumo a quienes hayan reunido los requisitos establecidos antes de su fallecimiento y será entregada a sus familiares más cercanos.
- Art.20 La imposición se hará en ceremonia solemne por el aniversario de la asociación cada 6 de septiembre.

CAPÍTULO VI DESCRIPCIÓN Y SIGNIFICADO DE LA CONDECORACIÓN

- Art.21 La presea será:
- a) GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”.

- b) GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”.
- c) CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”.

Art.22 El distintivo.-

- a) CONDECORACIÓN GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”:
(ANEXO “A”: VER CONDECORACIÓN)

La presea de la condecoración honorífica consiste en una estrella de 80 mm. de diámetro ligeramente convexa, de cuatro puntas, con aristas que nacen en forma simétrica del centro de la estrella en dorado. En el espacio comprendido entre las puntas de la estrella, partirán desde el centro, grupos de rayos dorados, compuestos de once cada uno, de los cuales, el central será de mayor longitud, a cada lado del rayo central, cinco rayos que terminan en ángulos agudos alternativamente, unos más cortos que otros. De la punta superior de la estrella, irá una argolla por la que pasará una cinta de color celeste y blanco, la cual se enganchará en la parte inferior del lazo de la banda. En alto relieve sobre la estrella, irá una cruz negra cuyo diámetro será de 55mm. En un tercer relieve bordeando el círculo central de 8 mm. de diámetro, cuyo filo será de 3 mm. de ancho en color rojo, irá la leyenda GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR” en letras negras esmaltadas. El círculo intermedio irá en negro, sobre el cual irá el distintivo de la asociación (sello oficial), en dorado y en alto relieve esmaltado.

La cinta de la condecoración honorífica GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR” será de color blanco y celeste. A los extremos una franja de 0,5 mm, de color negro; tendrá una longitud de 170 cm. por 10 cm. de ancho e irá terciada sobre el hombro derecho, viniendo a caer en el lado izquierdo de la cintura, donde llevará un lazo del que penderá la presea, a partir del lazo bajará la cinta 10 cm. en cuyos extremos irán flecos dorados de 2 cm.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho del mismo color de la cinta de la presea (blanco y celeste), en la parte central, llevará el distintivo de la asociación (sello oficial), la cual irá rodeada de dos filas de laureles arqueados color dorado esmaltado. A cada costado del distintivo de la asociación (sello oficial) y de los laureles, sobre el fondo de color blanco y celeste, irán tres franjas verticales de color celeste de 2mm. de ancho, separadas por 1mm. entre sí.

La condecoración honorífica tendrá la miniatura o réplica, que consistirá en una medalla del mismo material y diseño de la presea, tendrá una dimensión de 18 mm. de diámetro. La cinta será de 40 mm. de longitud por 10 mm. de ancho, cuya parte inferior será en V con la punta hacia abajo, de donde penderá la argolla de la cual colgará la presea.

- b) CONDECORACIÓN GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”
(ANEXO “B”: VER CONDECORACIÓN)

La presea de la condecoración honorífica consiste en una estrella de 80 mm. de diámetro ligeramente convexa, de cuatro puntas, con aristas que nacen en forma simétrica del centro de la estrella en plateado. En el espacio comprendido entre las puntas de la estrella, partirán desde el centro, grupos de rayos plateados, compuestos de once cada uno, de los cuales, el central será de mayor longitud, a cada lado del rayo central, cinco rayos que terminan en ángulos agudos alternativamente, unos más cortos que otros. De la punta superior de la estrella, irá una argolla por la que pasará una cinta de color blanco y celeste, la cual se enganchará en la parte inferior del lazo

de la banda. En alto relieve sobre la estrella, irá una cruz plateada cuyo diámetro será de 55mm. En un tercer relieve bordeando el círculo central de 18 mm. de diámetro, cuyo borde será de 3 mm. de ancho en color rojo, irá la leyenda GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR” en letras negras esmaltadas. El círculo intermedio irá en blanco, sobre el cual irá el distintivo de la asociación (sello oficial), en lateado y en alto relieve esmaltado.

La cinta de la condecoración honorífica GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR” será bicolor, el lado externo en color blanco y el interno en color celeste, tendrá una longitud de 170 cm. por 10 cm. de ancho e irá terciada sobre el hombro derecho, viniendo a caer en el lado izquierdo de la cintura, donde llevará un lazo del que penderá la presea, a partir del lazo bajará la cinta 10 cm. en cuyos extremos irán flecos plateados de 2 cm.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho de con fondo de color rojo, en la parte central, llevará el distintivo de la asociación (sello oficial), la cual irá rodeada de un laurel arqueado plateado esmaltado. A cada costado del sello oficial y del laurel, sobre el fondo de color celeste, irán dos franjas verticales de color blanco.

La condecoración honorífica tendrá la miniatura o réplica, que consistirá en una medalla del mismo material y diseño de la presea, tendrá una dimensión de 18 mm. de diámetro. La cinta será de 40 mm. de longitud por 10 mm. de ancho, cuya parte inferior será en V con la punta hacia abajo, de donde penderá la argolla de la cual colgará la presea.

c) **CONDECORACIÓN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”:**
(ANEXO “C”: VER CONDECORACIÓN)

La presea de la condecoración honorífica consiste en una estrella de 80 mm. de diámetro ligeramente convexa, de cuatro puntas, con aristas que nacen en forma simétrica del centro de la estrella en bronce. En alto relieve sobre la estrella, irá una cruz plateada cuyo diámetro será de 55mm. En un tercer relieve bordeando el círculo central de 18 mm. de diámetro, cuyo borde será de 3 mm. de ancho en color celeste, irá la leyenda CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR” en letras negras esmaltadas. El círculo intermedio irá en blanco, sobre el cual irá el sello oficial de la asociación, en color bronce en alto relieve esmaltado. Esta medalla estará suspendida de una cinta, para el cuello: celeste y blanco.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho con fondo de color celeste, en la parte central, llevará el sello oficial, la cual irá rodeada de un laurel arqueado color bronce esmaltado. A cada costado del distintivo de la asociación y del laurel, sobre el fondo de color plomo, irán una franja verticales de color blanco.

La condecoración honorífica tendrá la miniatura o réplica, que consistirá en una medalla del mismo material y diseño de la presea, tendrá una dimensión de 18 mm. de diámetro. La cinta será de 40 mm. de longitud por 10 mm. de ancho, cuya parte inferior será en V con la punta hacia abajo, de donde penderá la argolla de la cual colgará la presea.

d) **PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”
(ANEXO “D”: VER PREMIO AL MÉRITO)**

El premio al mérito consistirá en una placa circular de vidrio templado de 10 cm. de diámetro en su parte más ancha apoyado en una base de madera en color negro. En alto relieve sobre el vidrio, irá el sello de la asociación. En la parte baja irá la leyenda PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE” -en segundo relieve- en homenaje al señor Ing. José Alberto Chicaiza Bone y la fecha de aniversario respectiva.

El premio al mérito irá acompañado por el DIPLOMA de acuerdo al Anexo “E”.

Art.23 **EL DIPLOMA.-** Será un documento que acredite el uso de la condecoración honorífica o premio al mérito, sus dimensiones serán de 28 cm. de largo por 22 cm. de ancho, en la parte superior central, tendrá impreso el anverso el escudo nacional. A cada costado del Escudo Nacional, nacerán dos franjas, de color celeste y blanco, de 2 cm., cada una las cuales recorrerán en cada lado hacia cada filo del documento, en donde, a cada lado, se continuarán estas dos franjas hacia abajo, hasta llegar final del documento.

El texto del diploma, **ANEXO “E”**, será el siguiente:

“EL PRESIDENTE DE LA ASOCID-ECUADOR” (En letra Arial tamaño 14):

“Considerando que el Señor

Ha cumplido con los requisitos prescritos en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES HONORÍFICAS DE LA ASOCID-ECUADOR Y PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE”) de fecha 25 de enero de 2021, previo informe favorable de la junta directiva, según resolución del Acta Nro. 01-2021 de fecha 10 de enero de 2021. Le concede la Condecoración honorífica: (letra Times New Roman tamaño 12)

ORDEN DE HONOR ““ASOCID-ECUADOR”
DE CLASE (letra Calibrí (Cuerpo)) 28

En testimonio de lo cual le otorga el presente D I P L O M A

En el diploma constará como fondo de agua tenue la imagen del sello oficial de la asociación, así como también constarán las firmas del Sr. Presidente de la junta directiva de la asociación (Costado derecho) y del Secretario del Consejo de la Condecoración Honorífica (Costado izquierdo).

En la parte inferior central constará la referencia para que el diploma sea anotado en el folio y libro para su registro correspondiente.

Art.24 Utilización.- El distintivo será utilizado sobre la solapa del bolsillo izquierdo de un terno oscuro; en el caso de la presea se utilizará con el smoking. La réplica se utilizará en el SMOKING. Para las fiestas de la asociación se utilizará la Condecoración honorífica con el collar o la cinta.

TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art.25 **DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) El socio que por alguna situación se haga acreedor a una condecoración honorífica de igual categoría a la ya recibida, se le entregará un diploma de honor.
- b) Los costos de las preseas, condecoraciones honoríficas y premios al mérito serán cancelados con una cuota extraordinaria de los socios.

Art.26 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) Las condecoraciones honoríficas y los premios al mérito, en cada una de las clases, serán entregadas por una sola vez.
- b) Se harán acreedores a la Condecoración honorífica “ASOCID-ECUADOR”, todos los socios o personalidades que hayan cumplido los requisitos, con anterioridad a la expedición de la presente normativa.
- c) Los socios sólo podrán recibir una condecoración por el mismo acto relevante.

ARTÍCULO FINAL

El presente Reglamento, entrará en vigencia previa aprobación de la Asamblea General.

ANEXO “A”:

CONDECORACIÓN GRAN COLLAR DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”



ANEXO “B”:

CONDECORACIÓN GRAN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”



ANEXO “C”:

CONDECORACIÓN CRUZ DE HONOR “ASOCID-ECUADOR”



ANEXO “D”:

PREMIO AL MÉRITO “GRAD, LEOPOLDO ARELIO MANTILLA ANTE”



ANEXO “E”: DIPLOMA



ASOCID-ECUADOR
"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"



LA ASOCID-ECUADOR

"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

Considerando que el señor:

Grad. (S.P.) Luis Alberto Carrera López

A cumplido con los requisitos prescritos en el Reglamento para el otorgamiento y uso de condecoraciones honoríficas de la ASOCID-ECUADOR y premio al mérito "Grad Leopoldo Aurelio Mantilla Ante" en vigencia, aprobado el doce de enero de dos mil veintiuno, le confiere la Condecoración GRAN COLLAR DE HONOR:

ASOCID-ECUADOR

"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

En testimonio de lo cual le extiende el siguiente

DIPLOMA

Dado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los seis días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.



Grad. (S.P.) Miguel O. Moreno V.
PRESIDENTE ASOCID-ECUADOR



Ord. (S.P.) Gerardo P. Fasmio C.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN DE EXASESORES Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO-ECUADOR (ASOCID-ECUADOR), **CERTIFICA:** que el presente **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES HONORÍFICAS DE LA ASOCID-ECUADOR Y PREMIO AL MÉRITO “GRAD. LEOPOLDO AURELI MANTILLA ANTE”**, fue conocido, estudiado, analizado y aprobado por la Asamblea General, en sesión del día sábado 06 de febrero de 2021. f) Dr. MIGUEL OSWALDO MORENO VALVERDE, PRESIDENTE DE LA ASOCID-ECUADOR; SR. GERARDO NICOLÁS PAZMIÑO GÓMEZ, SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASOCID-ECUADOR.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCID-ECUADOR



Dr. Miguel Oswaldo Moreno Valverde Ing. Mba.,
General de Brigada (S.P.)
CC: 170674771-2

AUTENTICA

EL SECRETARIO DE ACTAS



Gerardo Nicolás Pazmiño Gómez
Coronel de E.M.C. (S.P.)
CC: 170674708-4